



PROGRAMA DE APOYO A LAS NEE
PREESCOLAR CANTAGALLO

2025

Índice

I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVOS	2
III. Marco referencia	2
III.1 Marco Normativo	2
III.2. Prácticas inclusivas en red de colegios SEDUC	3
IV. Marco Conceptual	4
Necesidades Educativas Especiales (NEE)	4
Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente:	5
Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio:	5
Necesidades Educativas Transitorias asociadas a situaciones particulares:	5
V. Estrategias de apoyo a estudiantes con NEE	5
V.1 Equipo de profesionales de apoyo al estudiante: Equipo PAE	6
V.2 Profesionales externas que atienden a estudiantes dentro de jornada escolar	7
V.3 Propuesta referida a acompañante del aprendizaje (ex figura tutora)	8
V.4 Estrategias de Apoyo:	8
V.4.1 Adecuaciones de apoyo para los alumnos que presenten NEE	8
V.4.2 Documentos de registro:	10
a) Plan de apoyo individual (PAI)	10
b) Plan de Adecuación curricular (PACI)	10
c) Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)	10
VI. Programa de Apoyo al estudiante	10
VI.1 Acceso al programa	11
VI. 2 Elaboración de programa de apoyo	11
VI. 3 Aplicación y seguimiento de programa:	11

I. INTRODUCCIÓN

El programa de apoyo del Colegio Cantagallo y Jardín Valle Alegre es un documento que establece y comparte con la comunidad educativa, las familias y los especialistas las estrategias y consideraciones diseñadas para atender las necesidades educativas de nuestros niños y niñas en edad preescolar.

Tal como plantea nuestro proyecto educativo, nuestra misión es que cada alumno y alumna alcance su máxima realización a partir de sus rasgos propios, de manera que se formen personas coherentes e íntegras. Se cuenta con profesionales capacitados que otorgan la atención adecuada a cada uno de los párvulos. Las profesoras y educadoras, a través de su labor personal y colectiva, estimulan el esfuerzo y el trabajo personal de cada niño y niña, de acuerdo a sus capacidades y necesidades. Buscamos propiciar espacios de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, viendo las diferencias como un factor de enriquecimiento y aprendizaje para toda la comunidad.

II. OBJETIVOS

- Orientar la gestión y prácticas institucionales que aseguren una cultura de inclusión, recursos y prácticas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generen discriminación y la promoción de las relaciones inclusivas al interior del Colegio Cantagallo y Jardín Valle Alegre.
- Guiar en gestión de herramientas y prácticas institucionales y pedagógicas que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todos los estudiantes, garantizando el acceso, acogida y la permanencia en el sistema escolar de los estudiantes, flexibilizando el currículum académico para dar respuesta a la diversidad.

III. Marco referencia

III.1 Marco Normativo

El Ministerio de Educación de Chile ha establecido una serie de directrices destinadas a favorecer la inclusión y responder a la diversidad del alumnado en el sistema educativo. Estas orientaciones buscan garantizar el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes, en función de sus características y necesidades particulares, la normativa principal que respalda este enfoque:

- **Ley General de Educación (LGE, Art. 4):** Establece el deber del Estado de garantizar el acceso, permanencia y participación de estudiantes con

necesidades educativas especiales (NEE) en contextos educativos, priorizando el interés superior del niño.

- **Ley 20.422 (2010):** Define a la persona con discapacidad desde un enfoque biopsicosocial, considerando las barreras del entorno como elementos que dificultan su participación plena y acceso a la educación en igualdad de condiciones.
- **Ley de Inclusión Escolar (20.845, 2015):** regula el proceso de admisión, promoviendo el acceso equitativo de estudiantes con NEE a la educación regular.
- **Decreto 170 (2009):** Regula la evaluación y diagnóstico de estudiantes con NEE transitorias o permanentes, y define a los profesionales responsables de esta labor.
- **Decreto 83 (2015):** Promueve la diversificación de la enseñanza y las adecuaciones curriculares para asegurar el acceso y progreso en los aprendizajes de todos los estudiantes, incluyendo a quienes tienen discapacidad o necesidades de salud mental.
- **Decreto 67 (2018):** Establece que los establecimientos deben diversificar las actividades de aprendizaje y evaluación. Estas medidas deben estar contempladas en los reglamentos internos del colegio.
- **Ley 21.430 (art 41, 2022):** Garantiza el derecho a educación de niños y adolescentes asegurando su acceso a una educación de calidad y sin discriminación.
- **Ley Miscelánea (21.544, 2022):** Instruye orientaciones a los colegios particulares pagados a incluir programas de apoyo e inclusión progresiva de estudiantes con NEEP o discapacidad.
- **Ley TEA (21.545, 2023):** Garantiza el derecho a la educación de estudiantes autistas, asegurando los apoyos necesarios, promoviendo ajustes institucionales y regulaciones que consideren la diversidad emocional y conductual.

III.2. Prácticas inclusivas en red de colegios SEDUC

Con el propósito de asegurar la trayectoria educativa de todos los estudiantes en su diversidad desde un enfoque inclusivo, se hace necesario fortalecer una cultura escolar que valore la diferencia y promueva la equidad, así como ofrecer respuestas pedagógicas pertinentes que garanticen la igualdad de oportunidades, mediante la implementación de acciones orientadas al desarrollo del potencial de cada estudiante con necesidades educativas especiales (NEE), sin importar sus condiciones personales, sociales o contextuales.

En el ámbito pedagógico, las acciones implementadas deben asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus características o necesidades, puedan alcanzar los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares. Para ello, es fundamental la aplicación de ajustes razonables, pertinentes, relevantes y flexibles, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.545.

Estos ajustes constituyen una herramienta esencial para promover la inclusión, ya que consideran modificaciones, adaptaciones o apoyos en el entorno educativo que permiten garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo al aprendizaje. Su finalidad es ofrecer una experiencia educativa significativa,

equitativa y de calidad para todos los estudiantes, favoreciendo su participación plena y el desarrollo de su máximo potencial.

Es importante señalar que en el contexto de los establecimientos pertenecientes a la red SEDUC, se entiende por ajuste razonable, toda modificación o adaptación que no represente una carga desproporcionada y cumpla con los siguientes criterios:

1. Recursos humanos, en cuanto a capacidad efectiva de acompañamiento al proceso educativo por parte de equipo y cuerpo de profesores.
2. Costo Financiero Elevado:
 - Para el colegio con un presupuesto limitado, este gasto podría ser insostenible sin afectar otras áreas esenciales, como el mantenimiento de instalaciones, la contratación de personal docente o la compra de materiales educativos.
 - Frecuencia de Uso: Si el costo por uso es extremadamente alto, comparado con la inversión.
3. Alternativas Viables:
 - Evaluación de otras adaptaciones que puedan cumplir con el objetivo.

IV. Marco Conceptual

Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Las necesidades educativas especiales surgen de la interacción entre las necesidades de aprendizaje que pueden presentar algunos estudiantes y las condiciones del contexto escolar, familiar y social en que viven.

Se destaca su carácter universal, ya que cualquier estudiante dentro del aula, independiente de sus características individuales o las circunstancias que le rodean, podría encontrar en algún momento de su trayectoria educativa barreras para aprender, desarrollarse o participar en el currículum y en la vida del colegio, por lo que precisará de apoyos especializados.

Desde esta perspectiva, un estudiante con NEE es aquel que precisa de ayudas y apoyos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje integral. (LGE art. 23). Estos apoyos pueden ser necesarios por un tiempo determinado de la escolaridad o durante toda su trayectoria educativa.

Las necesidades educativas especiales pueden ser de **carácter permanente o transitorio** :

Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente:

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N ° 170 del Ministerio de Educación, tales como: retraso Global del desarrollo, disfasia severa, graves alteraciones de la relación y de la comunicación, hipoacusia severa, hipoacusia moderada, baja visión, ceguera, sordera, discapacidad motora grave, discapacidad motora moderada, trastorno del espectro autista, discapacidad múltiple, síndrome de Down.

Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio:

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje (TEL), déficit atencional y coeficiente intelectual limítrofe (Decreto N°83/2015). Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estos estudiantes, se aplicarán un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad al Proyecto Educativo Institucional.

Necesidades Educativas Transitorias asociadas a situaciones particulares:

Según la conceptualización de NEE desde enfoque de educación inclusiva, se considera como necesidad educativa, aquellas condiciones de salud mental o afectiva, diagnosticadas por un especialista (psiquiatra, neurólogo) y que conllevan algún tipo de alteración en funciones neuropsicológicas o adaptativas, que inciden en las demandas escolares.

Frente a esta situación, los establecimientos deben contemplar ajustes en la respuesta educativa para los estudiantes con NEE asociada a salud mental y evidencian un desmedro en su proceso de aprendizaje o ámbito adaptativo.

V. Estrategias de apoyo a estudiantes con NEE

V.1 Equipo de profesionales de apoyo al estudiante: Equipo PAE

Tanto el Preescolar Cantagallo como el jardín Valle Alegre cuentan con un equipo de profesionales encargadas de promover y potenciar prácticas inclusivas en el ciclo de párvulos. El equipo está conformado por:

- 3 psicólogas
- 1 educadora diferencial

Las funciones que asume el equipo PAE son:

1. Identificar barreras y facilitadores en estudiantes y su contexto educativo, a través de un proceso de observación, que permita visualizar el perfil de aprendizaje y las oportunidades de mejora en la respuesta educativa.
2. Conocer las necesidades específicas de cada curso, en el ámbito de convivencia escolar y socioemocional, apoyar la adecuación de las estrategias educativas a las características individuales y grupales de estudiantes y profesoras.
3. Realizar trabajo colaborativo junto a coordinación, profesoras jefe y de asignatura para apoyar a los estudiantes que presentan alguna NEE. Esto consiste en mantener comunicación constante entre los equipos para lograr diversificar las estrategias pedagógicas que busquen la eliminación de barreras y potencien el desarrollo de habilidades individuales. Asimismo, fomentarán la ejecución de actividades que potencien a cada estudiante en su proceso de aprendizaje.
4. Diseñar, implementar y hacer seguimiento del Plan de Apoyo Individual (PAI) anual y, según se requiera, se aplica un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), que orientarán las acciones pedagógicas de las profesoras que implementarán apoyos para la eliminación de barreras en el aprendizaje.
5. Colaborar en el desarrollo de los procesos institucionales y aportar al mejoramiento de condiciones en el colegio y jardín infantil, para responder a la diversidad de necesidades educativas de sus estudiantes.
6. Colaborar con el equipo docente en la diversificación de la enseñanza, el enriquecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, aportando conocimientos, métodos y estrategias que faciliten la participación y progreso en la trayectoria educativa de la totalidad de los estudiantes, especialmente de quienes presentan NEE.
7. Derivar a estudiantes y gestionar apoyos terapéuticos específicos, en caso de ser requeridos.
8. Atender dificultades disciplinarias, de adaptación, de aprendizaje de los estudiantes NEE, de convivencia escolar y discutir estrategias para que las profesoras puedan abordarlas en la sala de clases y en la interacción grupal.

9. Fomentar la comunicación entre coordinadora, profesora jefe, profesora de asignatura y especialistas externos, con el objetivo de realizar seguimiento al proceso de aprendizaje del estudiante y promover un trabajo colaborativo con la familia. Esto implica facilitar instancias (reuniones de equipo y/o entrevistas) con información precisa y oportuna del avance y/o dificultades que se visualicen en el niño o niña.
10. Sensibilizar a la comunidad en la aceptación de la diversidad para lograr ser un colegio y jardín infantil más inclusivo y acogedor en la diversidad educativa.
11. Promover la información y formación a las familias, en el apoyo al desarrollo integral de sus hijos.
12. Acompañar en caso de ser necesario, a la profesora jefe en entrevistas con apoderados.

V.2 Profesionales externas que atienden a estudiantes dentro de jornada escolar

El Preescolar Cantagallo y Jardín Valle Alegre cuenta con un equipo multidisciplinario de especialistas externas que apoyan a los estudiantes que lo requieran según su necesidad, durante la jornada escolar, en instalaciones del colegio y jardín.

Actualmente se cuenta con:

- 6 fonoaudiólogas
- 5 terapeutas ocupacionales
- 1 psicopedagoga

La derivación a una evaluación por especialista es generalmente propuesta por las profesoras en entrevista con apoderados, luego de un análisis realizado en conjunto con el equipo PAE y coordinación.

También, puede ser solicitada por los padres a través de correo electrónico a las profesoras jefe.

En el caso de acceder a la evaluación propuesta, se establece un acuerdo de atención entre apoderados y especialistas, cuyo costo es asumido por los padres.

Las atenciones son realizadas dentro de la jornada escolar acorde a la frecuencia sugerida por la especialista en la evaluación. Los tiempos de terapia son de 45 minutos en Terapia Ocupacional y de 40 minutos en fonoaudiología y psicopedagogía.

Como parte del trabajo colaborativo, en el Colegio Cantagallo y Jardín Valle Alegre se realizan reuniones de equipo con especialistas externas, en las cuales participan las profesoras, coordinadora y equipo PAE con el fin de alinear estrategias de apoyo para el contexto escolar. Estas reuniones son autorizadas por los padres.

V.3 Propuesta referida a acompañante del aprendizaje (ex figura tutora)

Desde el enfoque inclusivo, los colegios de SEDUC consideran como recursos de apoyo al aprendizaje, todas aquellas estrategias pedagógicas, materiales educativos, recursos y profesionales especializados que aumentan la capacidad del colegio para responder a la diversidad de los estudiantes.

En este sentido y de acuerdo con la evaluación interdisciplinar de estudiantes con NEEP, en algunos casos se considera como una estrategia inclusiva contar con el apoyo de una **acompañante de aprendizaje (ex tutora)**. Esta solicitud es realizada por el equipo PAE, coordinación y Consejo de Dirección teniendo como objetivo principal el bienestar del niño en el contexto escolar y el resguardo del clima de aprendizaje en la sala de clases. Dado su carácter personalizado e intensivo, la contratación del acompañante de aprendizaje, será voluntaria y de responsabilidad de la familia del estudiante conforme a las orientaciones entregadas por el establecimiento.

Es importante considerar que la planificación de este tipo de apoyo más intensivo puede darse por un período determinado de tiempo, dependiendo de las condiciones y necesidades de cada alumno y etapa de la trayectoria educativa en que se encuentre. Por esta razón, se realizan reuniones de seguimiento para evaluar la mantención de este apoyo.

V.4 Estrategias de Apoyo:

V.4.1 Adecuaciones de apoyo para los alumnos que presenten NEE

En caso de que las medidas metodológicas de diversificación de enseñanza y ajustes del entorno no sean suficientes, se implementarán *adaptaciones curriculares* para aquellos alumnos que lo requieren (Mineduc, decreto 83, 2015) que pueden ser de acceso o de objetivos. Es importante señalar que la responsabilidad de diseñar, implementar y evaluar las adaptaciones curriculares es compartida entre profesoras jefes, de asignatura, coordinadoras y equipo PAE.

a) Adaptaciones curriculares de acceso:

Son todos aquellos ajustes orientados a reducir o incluso eliminar las barreras de participación. El acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso de los aprendizajes curriculares, equiparando las condiciones con los demás estudiantes sin alterar los objetivos de aprendizaje.

Los tipos de adaptaciones de acceso son:

- **Presentación de la información:** la forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil y/o visual, así como aquellos ajustes que faciliten por parte del estudiante la comprensión de una tarea.
- **Formas de respuesta del estudiante:** los apoyos orientados a facilitar la expresión de aprendizajes, así como la constatación de éstos por parte del

alumno/a. Se debe facilitar a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.

- **Organización del tiempo y horario** : La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
- **Entorno**: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

b) Adecuaciones de objetivos de aprendizaje

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje, es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo, especialmente aquellos ligados a competencias instrumentales desde enfoque funcional.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- **Graduación de niveles de complejidad** : Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos**: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores
- **Temporalización**: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.
- **Enriquecimiento del currículum**: Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.
- **Eliminación de aprendizaje**: La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas.

V.4.2 Documentos de registro:

a) Plan de apoyo individual (PAI)

El PAI es un instrumento escrito que sistematiza la planificación de los apoyos para responder a las NEE que presenta un estudiante.

En este plan se definen adecuaciones de acceso, organización los recursos profesionales, materiales y medios que el estudiante podría requerir, para progresar y participar en los aprendizajes. La elaboración e implementación del plan de apoyo individual, implica un proceso riguroso, flexible realista y participativo.

Este documento debe ser compartido con la familia, especialistas externos en lo que proceda. El apoderado, a través de su firma, compromete su colaboración y cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos.

b) Plan de Adecuación curricular (PACI)

Las adecuaciones significativas que están consideradas en la respuesta educativa ajustada a alumnos con NEEP, son explicitadas en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

El PACI debe contemplar las adecuaciones curriculares específicas (de acceso y de objetivos) de cada asignatura, las que se determinarán en conjunto con el equipo PAE, las profesoras jefes y de asignatura, para luego informar a la familia y al equipo externo.

Tanto el Colegio Cantagallo como el Jardín Valle Alegre cuentan con un formato PACI diseñado específicamente para cada uno de los niveles educativos.

c) Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

Es un documento donde se sistematizan las estrategias de apoyo para la regulación emocional y conductual de estudiantes autistas. En este documento se identifican gatillantes y estrategias de prevención e intervención, las cuáles han sido registradas e informadas a los padres. Se busca coordinar los apoyos preventivos y responsivos ante una nueva situación DEC y se construye en acuerdo con el equipo del colegio, la familia y el/los especialistas externos.

VI. Programa de Apoyo al estudiante

VI.1 Acceso al programa

Es necesario que para el acceso al plan de apoyo escolar, los apoderados presenten documentos con información referida a requerimientos educativos del estudiante emitido por un profesional acordado con el equipo PAE, según marco regulatorio decreto 170. Este informe puede ser entregado de dos formas:

- a) El alumno cuenta con un diagnóstico previo a su entrada al jardín o al colegio y los padres hacen entrega de los certificados de especialistas al iniciar el año escolar.
- b) El equipo PAE pesquisa una dificultad, activa conductos de derivación y solicita los certificados de especialistas durante el año escolar.

Los informes o certificados deben incluir tanto el diagnóstico como los requerimientos educativos del estudiante.

VI. 2 Elaboración de programa de apoyo

Una vez que se ha identificado alguna NEE en contexto escolar (informada por los padres o detectada en el contexto escolar), los profesionales de equipo PAE junto a profesora jefe y la coordinadora, se reúnen con los apoderados para crear un plan de acción para ajustar la respuesta educativa. Este plan puede incluir:

- reunión de equipo con especialistas tratantes
- evaluación pedagógica por parte de educadora diferencial
- solicitud de consulta con otro especialista
- acuerdo de ajuste de jornada
- realización de PAI, PACI o PAEC
- sugerencia de acompañante de aprendizaje
- aplicación de estrategias específicas de apoyo para el contexto escolar

VI. 3 Aplicación y seguimiento de programa:

Al ingresar al programa de apoyo al estudiante, el/la niño/a será observado/a y monitoreado/a tanto por profesoras y el equipo PAE en su contexto escolar habitual. Se realizan reuniones periódicas con coordinación, despachos mensuales con equipo PAE y consejos de curso semestrales. De esta manera se podrán monitorear avances y evaluar planes de apoyo y estrategias requeridos para el o la estudiante.

Aquellos estudiantes que requieran adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje serán evaluados o supervisados por la educadora diferencial una vez al semestre para definir los objetivos a trabajar.

Al finalizar cada semestre, los padres del estudiante recibirán información en entrevista y/o documento con el estado de avance del niño/a. Se evaluará la



necesidad de realizar reuniones de equipo para compartir los logros y planificar las áreas de mejora y posibles apoyos para el siguiente periodo.

Referido a seguimiento de apoyos externos, se solicitará información a la familia de forma periódica, para la actualización de apoyos externos por medio de un informe de estado de avance y proyección.

Durante el año, el equipo PAE podría considerar necesario reunirse con especialistas , se solicitará a través de los apoderados agendar reunión.